

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
5691-2010

**CLAUDIO ANDRES MARTINEZ DE LA ROSA**  
**RUT. N° 13.624.186-9**

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 13/07/2010

DPAA..08 N° Ex. 6881 / VISTOS:

La solicitud de fecha 17-06-2010, presentada por don(a) **CLAUDIO ANDRES MARTINEZ DE LA ROSA, RUT N° 13.624.186-9**, con domicilio en calle **ROOSEVELT ESQUINA JANEQUEO N° 200**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **FUENTE DE SODA, COLACION, PLATO UNICO, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle ROOSEVELT ESQUINA JANEQUEO N° 200**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
<b>SAM4'S</b>	<b>ER-420</b>	<b>B5AZC00020P</b>	<b>120431</b>	<b>1</b>

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION, ADEMÁS DEBE ANULARSE LAS POSICIONES VOID Y "S" EN INTERRUPTOR DE MODO. LA POSICION "PGM" SOLO PODRA HABILITARSE PARA PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIOS.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CLAUDIO ANDRES MARTINEZ DE LA ROSA, Rut. N° 13.624.186-9**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

**Sólo podrá habilitarse la conexión a un lector de código de barra.**

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

REGIONAL”

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).  
CLAUDIO ANDRES MARTINEZ DE LA ROSA  
ROOSEVELT ESQUINA JANEQUEO N° 200

CONCEPCION